

**RESOLUCION DE GERENCIA DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN N° 77 -GRAJ-
ESSALUD-2022.**

Huancayo, 01 FEB 2022

VISTA: La Nota N° 54-OGD-GRAJ-ESSALUD-2022 emitida por la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial Junín, a través del cual solicita la reconfiguración del Sub Equipo de Control Interno de la RAJ. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Social de Salud- ESSALUD, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es brindar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que correspondan al régimen contributivo de la Seguridad Social en salud.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, precisa que las entidades del Estado, implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta y el fomento de la práctica de los valores entidades.

Que, el citado artículo también dispone que el Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, deben disponer la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG se aprobó la Directiva N°011-2019-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y Entidades que se encuentra bajo la supervisión de ambas"; normativa que tiene por finalidad, regular el procedimiento de implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, formalidades, responsables y funciones, así como establecer las disposiciones para efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; cuya responsabilidad a cargo del Titular de la entidad y Equipo de Trabajo.

El literal a) del numeral 6.5.2 de la Directiva N°011-2019-CG/GPROD, establece que el funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad debe conformar y designar a los integrante del equipo de trabajo que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la Directiva; mientras que el primer párrafo del numeral 6.5.3 de la citada normativa, establece que el mencionado equipo debe estar liderado por el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsables de la implementación del SCI y pueden estar integrados por funcionarios y/o servidores públicos de la entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Que, mediante Resolución N° 394-GRAJ-ESSALUD-2021 se conformó el Comité de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial Junín; sin embargo, se hace necesario su reconfiguración por designación de nuevo Gerente de Red.

Que, estando a los Considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas:

SE RESUELVE:

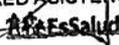
1. **RECONFORMAR** el **SUB EQUIPO DE CONTROL INTERNO DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN**, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Dr. Vidal Anibal Urriola Gonzales	Presidente.
Eco. David Ortiz Huilcaya	Secretario Técnico.
Ing. José Flores Palomino	Integrante.
Abog. Maruja Huamán Corasma	Integrante.
Lic. Noemí Varia Quispe Rettiz	Integrante.
Lic. Augusto Alexander Carhuancho Aldecoa	Integrante.

2. **DISPONER** que los integrantes del Sub Equipo de Control Interno conformado, cumplan con las funciones previstas en la Directiva N°011-2019-CG/GPROD y demás normas relacionado con el Sistema de Control Interno.
3. **DEJAR SIN EFECTO**, las resoluciones administrativas que se opongan a la presente.
4. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución, a los integrantes del Sub Equipo de Control Interno conformado, así como a las áreas administrativas y asistenciales que corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


.....
Dr. VIDAL A. URRIOLA GONZALES
GERENTE RED ASISTENCIAL JUNIN


NIT 8656-2020-555.